

Buenos Aires, 1° de abril de 1991.-

Sr. Director Nacional
de Relaciones del Trabajo
S./D.

Ref.: COMUNICAN ACUERDO SALARIAL SO
LICITAN AUDIENCIA CONVENIO CO
LECTIVO 298/75

De nuestra consideración:

Angel Osvaldo Bacigalupo, en mi calidad de Secretario Gremial del Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de / Renta y Horizontal (SUTERH), con domicilio en Riobamba 248 de Capital Federal y
ambos en representación de la Asociación de Propietarios de Bienes y Raíces, con domicilio en Av. de Mayo 878 también de la Capital Federal por el asunto de referencia al Sr. Director nos presentamos y decimos:

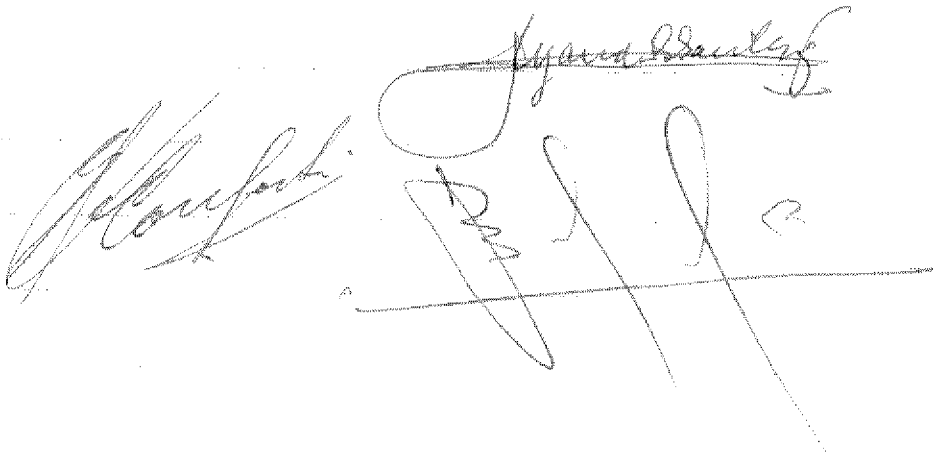
Que las partes signatarias del Convenio Colectivo 298/75, tras arduas negociaciones en que ambas pusieron de manifiesto su buena voluntad para superar los inconvenientes que se oponían a un acuerdo en materia salarial aplicable a los meses de febrero y marzo.

Han bgrado culminar conéxitolas trataivas esta
bleciéndose que las retribuciones que resultan de las planillas adjuntas serán aplicables al personal comprendido a partir del 1° de / febrero y marzo del correspondiente año.

Las partes signatarias se comprometen a continuar
en contacto y reunirse a fecha a signar entre las partes.

Solicitamos que con urgencia se permita que
ratifiquemos el presente acuerdo y se lo homologue sin más trámite.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

The block contains three handwritten signatures. The top signature is written above a horizontal line and appears to be 'Juan Bautista'. Below it, on the left, is another signature that looks like 'Rafael'. To the right of these is a large, dark, circular scribble or stamp that partially obscures the text and other markings. There are also some faint, vertical lines and a small 'R' or similar mark to the right of the scribble.

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE MARZO DE 1991

FUNCIONES	1RA. CATEG.	2DA. CATEG.	3RA. CATEG.	4TA. CATEG.
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	2654.400	2543.800	2433.200	2212.000
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	3052.700	2925.500	2798.300	2543.900
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	2654.400	2543.800	2433.200	2212.000
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	2888.000	2767.700	2647.400	2406.700
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	1460.400	1399.600	1338.700	1217.000
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	2654.400	2543.800	2433.200	2212.000
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	2888.000	2767.700	2647.400	2406.700
RAYORDONO CON VIVIENDA	3001.200	2876.200	2751.100	2501.000
RAYORDONO SIN VIVIENDA	3396.100	3254.600	3113.100	2830.100
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	2654.400	2543.800	2433.200	2212.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	3052.700	2925.500	2798.300	2543.900
ENCARGADO GUARDACUCHES C/VIVIENDA	2652.400	2652.400	2652.400	2652.400
ENCARGADO GUARDACUCHES S/VIVIENDA	2982.800	2982.800	2982.800	2982.800
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	2982.800	2982.800	2982.800	2982.800
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	1327.200	1327.200	1327.200	1327.200
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	1490.300	1490.300	1490.300	1490.300
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. S/HORARIO	1171.600	1171.600	1171.600	1171.600
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. S/HORARIO	1372.300	1372.300	1372.300	1372.300
AYUDANTE TEMPORARIO	2718.000	2718.000	2718.000	2718.000

PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA
 SUPLENTE CON HORARIO - POR DIA
 SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO
 ESTACION POR ANTIGUEDAD - POR AÑO
 RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADO A VIVIENDA U OFICINA
 RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADO A PENSIONES, ETC.
 PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES
 PLUS JARDIN
 PLUS LIMPIEZA DE COCHERA
 VALOR VIVIENDA

=A=
 130.000
 130.000
 87.400
 37.400
 8.100
 13.400
 168.200
 110.000
 110.000
 9.000

[Handwritten signatures and initials]

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE FEBRERO DE 1991

FUNCIONES	1RA. CATEG.	2DA. CATEG.	3RA. CATEG.	4TA. CATEG.
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	2370.000	2271.300	2172.500	1975.000
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	2725.600	2612.000	2498.400	2271.300
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	2370.000	2271.300	2172.500	1975.000
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	2578.600	2471.100	2363.700	2148.800
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	1303.900	1249.600	1195.300	1086.600
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	2370.000	2271.300	2172.500	1975.000
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	2578.600	2471.100	2363.700	2148.800
MAYORDOMO CON VIVIENDA	2679.600	2560.000	2456.300	2233.000
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	3032.300	2905.900	2779.600	2526.900
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	2370.000	2271.300	2172.500	1975.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	2725.600	2612.000	2498.400	2271.300
ENCARGADO GUARDACOCHE CON VIVIENDA	2368.200	2368.200	2368.200	2368.200
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	2663.200	2663.200	2663.200	2663.200
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	2663.200	2663.200	2663.200	2663.200
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	1185.000	1185.000	1185.000	1185.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	1330.600	1330.600	1330.600	1330.600
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. S/HORARIO	1046.100	1046.100	1046.100	1046.100
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. S/HORARIO	1225.300	1225.300	1225.300	1225.300
AYUDANTE TEMPORARIO	2426.800	2426.800	2426.800	2426.800
PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA	=A=			
SUFICIENTE CON HORARIO - POR DIA	116.100			
SUFICIENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO	116.100			
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO	78.000			
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA O OFICINA	33.400			
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.	7.200			
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES	150.200			
PLUS JARDIN	98.200			
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA	98.200			
VALOR VIVIENDA	8.000			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

-----En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y uno, siendo las 11.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante mí R. O. FERNANDEZ, Coordinador del Departamento Relaciones Laborales N° 2, los señores: Alejandro Garza GARIBAY-OL. N. 1.173.613 PF y Benito Fernando CONFORTI-OL. N. 1.567.646 por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE BIENES RAICES, por una parte y por la otra lo hace el señor Angel BASIGALUPE por el ~~XXXXX~~ SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTAL. =

-----Declarado abierto el acto por el actuante, los comparecientes dicen que en el carácter de partes signatarias de la C.G.T. 298/75, vigen por este acto a comunicar y hacer entrega del acuerdo salarial arribado en forma directa y que da cuenta lo obrante en tres fojas útiles para formar parte integrante e indivisible de la presente. Por el referido acuerdo se establecen los nuevos salarios y adiciones de la C.G.T. 298/75, vigentes para Febrero y Marzo/76. Ratifican lo actuado y solicitan su homologación. -----

-----No siendo para más se da por terminado el acto por ante mí que certifico. =

Rep. Emplearal

Rep. Sindical

R. O. Osvaldo Fernandez
Dir. Relaciones
Laborales N° 2